



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 26 de Agosto de 1986

Número 41

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

**Acuerdo** que fija el contenido neto, tolerancias e información comercial de las presentaciones de leche evaporada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

**ACUERDO** que fija el contenido neto, tolerancias e información comercial de las presentaciones de leche evaporada.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 22 de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas; 1o., 5o., 6o. fracciones I y III y 7o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, debe indicarse en los productos envasados su contenido neto, respecto del cual a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial le corresponde fijar las tolerancias permisibles.

Que la Ley Federal de Protección al Consumidor atribuye a esta Secretaría la facultad de modificar los sistemas de venta de cualquier tipo de bienes, con el fin de evitar prácticas engañosas que puedan perjudicar los intereses del consumidor, determinar la forma y capacidad de las presentaciones de los productos, así como el contenido neto, el peso drenado y las tolerancias, caso en el cual los envases y su comercialización deben sujetarse a dichas determinaciones.

Que al uniformarse el contenido neto de las presentaciones, es necesario también establecer los términos en que debe hacerse la verificación del mismo mediante el sistema de muestreo, como lo dispone la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, lo cual facilitará la vigilancia respecto del cumplimiento de este Acuerdo.

Que la leche evaporada se comercializa en presentaciones que varían notoriamente en sus contenidos netos, variaciones que provocan confusión en la elección por parte del consumidor y traen como consecuencia una competencia no apropiada entre los productores.

Que siendo beneficiosos para el consumidor la existencia de una cantidad adecuada de presentaciones de leche evaporada, uniformes en contenido neto y resultando conveniente para los propios productores el ofrecer sólo estas presentaciones, las que no podrán ser utilizadas como instrumento de competencia indebida, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO QUE FIJA EL CONTENIDO NETO, TOLERANCIAS E INFORMACION COMERCIAL DE LAS PRESENTACIONES DE LECHE EVAPORADA.**

**ARTICULO 1o.** Este Acuerdo tiene como finalidad establecer los términos para la comercialización, dentro de la República Mexicana, de leche evaporada en las presentaciones a que se refiere el artículo 2o. No comprende las ventas a granel o envases al mayoreo a instituciones o establecimientos de servicios realizadas directamente por el fabricante.

Para los efectos de este Acuerdo, se considera como leche evaporada, al producto de consumo que define la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Tomo CXIII | Toluca de Lerda, Méx., Martes 26 de Agosto de 1986 | No. 41

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

**ACUERDO** que fija el contenido neto, tolerancias e información comercial de las presentaciones de leche evaporada.

**AVISOS JUDICIALES:** 3465, 3468, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3480, 3481, 3482, 3483 y 3484.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3464.

(Viene de la primera página)

Clave	Título de la Norma	Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación
NOM-F-051-1980	Leche Evaporada	28 de Julio de 1980

**ARTICULO 2o.** La comercialización de la leche evaporada, se permitirá en los contenidos netos y tolerancias que a continuación se mencionan:

Contenido Neto	Tolerancia + (ml)
<b>ENVASE DE HOJALATA</b>	
160 ml	4.0
380 ml	9.5
<b>ENVASE DE CARTON</b>	
200 ml	5.0
500 ml	12.5

**ARTICULO 3o.** La leyenda "Contenido Neto" debe ir seguida de la cantidad en mililitros y el nombre o símbolo de esta unidad, sin pluralizar y sin punto abreviatorio.

Esta información debe aparecer en el ángulo inferior derecho o centrado en la parte inferior de la superficie principal de exhibición, que es aquella parte de la etiqueta o envase a la que se le da mayor importancia para ostentar el nombre o la marca comercial del producto. El dato cuantitativo debe aparecer libre de cualquier otra referencia que le reste importancia, en contraste con el color del fondo de la etiqueta o envase y en un tamaño no menor al que corresponda según la tabla de dimensiones que se indica a continuación:

Superficie Principal (Area de Etiqueta)	Milímetros (Altura mínima del dato cuantitativo)
cm <sup>2</sup> .	mm
Hasta 30 .....	3
Mayor de 30 a 50 .....	4
Mayor de 50 a 100 .....	5
Mayor de 100 y por cada 50 que aumente el área .....	1 más

**ARTICULO 4o.** La verificación del contenido neto del producto se efectuará mediante muestreo estadístico conforme a la siguiente tabla:

Lote de Productos (Unidades)	Muestra de Prueba (Unidades)
Hasta 50 .....	5
de 51 a 150 .....	8
de 151 a 500 .....	13
de 501 a 1 200 .....	20
de 1 201 a 10 000 .....	32
de 10 001 a 35 000 .....	50
de 35 001 a 500 000 .....	80
de 500 001 en adelante .....	125 por cada 500,000 unidades o fracción.

**ARTICULO 5o.** Para la verificación del contenido neto se recabarán preferentemente en las bodegas o almacenes de los lugares de producción el número de muestras por triplicado, correspondientes al número de unidades del producto a verificar. Sobre una de estas muestras se realizarán las pruebas a que se refieren los siguientes artículos. Las otras dos muestras de prueba se individualizarán y marcarán en forma tal que se impida su sustitución. Una de tales muestras quedarán en poder del fabricante para los fines a que se refiere el artículo 10 y la otra se concentrará en la Dirección General de Normas y se empleará en el caso de que los resultados de los dos análisis anteriores difieran.

En todo caso la Dirección General de Normas podrá recabar muestras de prueba en el comercio, otorgando el recibo correspondiente, caso en el cual el fabricante deberá reponer al comerciante las muestras recabadas de éste, si por la naturaleza de las pruebas realizadas las muestras no son susceptibles de comercializarse normalmente. Si lo fueren, la Dirección General de Normas deberá devolverla al comerciante de quien las obtuvo.

**ARTICULO 6o.** La comprobación a que se refiere el artículo anterior se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**METODO VOLUMETRICO.**

Se utiliza una probeta previamente calibrada cuya división en su escala no sea mayor de 10 ml., en la cual se lea directamente el volumen del producto, auxiliándose de una pipeta graduada.

Para determinar el promedio del contenido neto de la muestra (CN); se suman los contenidos individuales de prueba y se dividen entre el número de unidades de la muestra de prueba.

$$CN = \frac{CN1 + CN2 + CN3 + \dots + CNn}{n}$$

Donde:

CN = Promedio del contenido neto de la muestra de prueba  
 CN1...n = Contenido neto de cada unidad de prueba  
 n = Número de unidades de la muestra de prueba.

**ARTICULO 7o.** El lote de productos verificado por muestreo se considerará dentro de tolerancia, si el promedio del contenido neto de la muestra de prueba es igual o superior al contenido neto nominal.

Si conforme a los resultados de la verificación de la primera muestra de prueba resultare el lote de productos dentro de tolerancia, las demás muestras de prueba quedarán sin efecto y la recabada por la Dirección General de Normas se devolverá al fabricante.

ARTICULO 8o. Los errores en el contenido neto de cada una de tales unidades que formen la muestra de prueba, se considerarán dentro de los límites de tolerancia negativa de acuerdo a la siguiente tabla:

Muestra de Prueba (Unidades)	Unidades Permitidas Fuera de Tolerancia Negativa
Hasta 20	0
Hasta 32	1
Hasta 50	2
Hasta 80	3
Hasta 125	4
Hasta 250	6

ARTICULO 9. Si algunas de las unidades de la muestra de prueba resultaren fuera de tolerancia, pero el lote de productos si se encontrase dentro de la tolerancia a que se refiere el artículo 7o., no se sancionará la infracción relativa a las unidades fuera de tolerancia negativa, pero se apercibirá al fabricante para que tome las medidas necesarias a fin de que todas las unidades se encuentren dentro de la tolerancia establecida en el artículo 2o.

Si no obstante dicho apercibimiento, en la verificación que se efectúe dentro del año siguiente a la fecha en que se obtuvo dicho resultado se encontrasen unidades fuera de tolerancia negativa mayores a las establecidas en el artículo 8o., se impondrá la sanción que corresponda.

ARTICULO 10. Si el lote de productos resultare fuera de tolerancia se comunicará el resultado al fabricante, quien, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación tendrá derecho a solicitar que, a su costa, se repita la verificación en diverso laboratorio y con su intervención o de algún representante de él, que se efectuará sobre la muestra de prueba dejada en su poder conforme al artículo 5o.

Si esta segunda verificación confirma el resultado de la inicial, administrativamente se tendrá por definitivo. Si hay discrepancia en ambos resultados, se repetirá de oficio la verificación sobre la muestra que quedó en poder de la Dirección General de Normas y el resultado obtenido se tendrá por definitivo.

En el caso de que en la primera verificación el lote resultare fuera de tolerancia, entre tanto se obtiene el resultado definitivo de la verificación, no se podrá comercializar el lote de productos, mismo que quedará depositado en el establecimiento donde se practicó la selección de las muestras de prueba.

ARTICULO 11. Si como resultado definitivo de la verificación se obtiene que el lote de productos se encuentra fuera de la tolerancia a que se refiere el artículo 7o., la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, además de imponer la sanción administrativa que proceda, prohibirá su venta hasta que se remarque el contenido neto con caracteres indelebles o se complete éste, como lo dispone el artículo 22 de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas.

ARTICULO 12. Cada uno de los envases del producto debe llevar una etiqueta o impresión visible e indeleble con los siguientes datos:

1. Denominación de la naturaleza del producto.
2. Nombre y/o marca del producto, pudiendo ostentar el símbolo de la empresa productora.
3. Contenido neto (véanse artículos 2o. y 3o.).
4. Lista de ingredientes en orden decreciente.
5. Precio máximo de venta al público en la forma acordada por la Dirección General de Precios.
6. Registro de la Secretaría de Salud.
7. Nombre o razón social y domicilio del fabricante; estos datos deben presentarse detalladamente.
8. Indicaciones de uso y conservación.
9. Fecha de producción y número de lote.
10. La leyenda "Hecho en México".

Las leyendas señaladas en las fracciones 1, 2 y 3 deberán presentarse en la superficie o cara principal de exhibición.

ARTICULO 13. Todos los datos que ostenten los productos en sus etiquetas, envases y la publicidad respectiva, deberán estar en idioma español.

La información en general debe ser clara, comprensible e impresa en contraste con el color del fondo de la etiqueta.

Queda prohibido el uso de palabras o términos que puedan ser engañosos o que induzcan a error al consumidor, así como el uso de calificativos que no sean comprobables ante las autoridades cuando éstas así lo requieran. El lenguaje en general debe ser claro y comprensible y no deben usarse palabras o frases que deformen el idioma.

ARTICULO 14. Las infracciones relacionadas con el contenido neto se sancionarán de conformidad con la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, las demás de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Los productos objeto del presente Acuerdo correspondientes a lotes de producción anteriores a la fecha en que éste entre en vigor, no quedan sujetos a lo dispuesto en el mismo.

TERCERO. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que entre en vigor este Acuerdo, la Dirección General de Normas, exigirá y verificará que los datos que deben ostentar las etiquetas de los envases de leche evaporada, cumplan con lo dispuesto en los artículos 2o. y 12. Quienes aun conserven etiquetas y envases anteriores, una vez transcurrido dicho lapso podrán solicitar ampliación del mismo para agotarlas.

CUARTO. Para los efectos de aplicación del artículo 3o. de este Acuerdo, a solicitud de cada interesado, la Dirección General de Normas definirá para cada producto en particular lo que debe entenderse por superficie principal de exhibición.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Héctor Hernández Cervantes**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 1986).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTOS

ISIDRO MARTINEZ GARCIA, promueve en el expediente número 1324/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "IXTLAHUATENCO", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 109 M2. Ciento Nueve Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 mts. con Agustín Carbajal; AL SUR: 11.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Mario Maldonado; y AL PONIENTE: 9.76 mts. con Felipe de Jesús García.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

SOCORRO RUELAS ALVAREZ, promueve en el expediente número 1323/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "TEPALCACHICHILA", ubicado en el pueblo de Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 221 M2. Doscientos Veintiún Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 mts. con César Gutiérrez Islas; AL SUR: 17.00 mts. con Privada de Zacatecas Número Seis B; AL ORIENTE: 13.00 mts. con Felipe Ayala; y AL PONIENTE: 13.00 mts. con Amalia Guevara Llanos.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muñoz.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

HERACLEO FLORES LOPEZ, promueve en el expediente número 1317/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "La Luna", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.20 mts. con Francisco Flores L.; AL SUR: 11.40 mts. con Calle Vicente Guerrero; AL ORIENTE: 10.15 mts. con Lorenzo Manilla; AL PONIENTE: 10.15 mts. con Derecho de Paso, con una superficie de 109.25 M2. Ciento Nueve Metros Veinticinco Decímetros Cuadrados; AL NOROCCIDENTE: 13.35 mts. con Sucesión de Manuel Chorro; AL SUR: 9.50 mts. con Derecho de Paso y 3.00 mts. con Francisco Flores L.; AL ORIENTE: 10.99 mts. con Dionisio Flores L.; y AL PONIENTE: 12.60 mts. con Francisco Montijo, con una superficie de 175.56 M2. Ciento Setenta y Cinco Metros Cincuenta y Seis Decímetros Cuadrados.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muñoz.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

MARISOLA LOPEZ CABALLERO Y FLOR DE MARIA LOPEZ CABALLERO, promueven en el expediente número 1322/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "CUATLAPANCA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 2000 M2. Dos Mil Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.40

mts. con Bruna Verdeja y Sucesión de Pascual Ramírez; AL SUR: 39.70 mts. con Antonio Ramírez; AL ORIENTE: 48.00 mts. con Maurilio Espejel; y AL PONIENTE: 50.50 mts. con Pascual Ramírez.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

MARIA DE LA LUZ REYES VAZQUEZ, promueve en el expediente número 1320/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "LAS SALINAS", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 620 M2. Seiscientos Veinte Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.70 mts. con Calle Cinco de Febrero; AL SUR: 8.70 mts. y 15.90 mts. con Rosalío Colín; AL ORIENTE: 25.35 mts. con Calle Cuauhtémoc; y AL PONIENTE: 24.30 mts. con Rosendo Ayala.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

FRANCISCO FLORES LOPEZ, promueve en el expediente número 1318/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "LA LUNA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 mts. con Dionisio Flores L.; AL SUR: 10.20 mts. con Heracleo Flores L.; AL ORIENTE: 20.25 mts. con Lorenzo Manilla; y AL PONIENTE: 17.50 mts. con Derecho de Paso; AL NOROCCIDENTE: 4.00 mts. con Derecho de Paso, con una superficie de 150.91 M2. Ciento Cincuenta Metros Noventa y Un Decímetros Cuadrados; AL NORTE: 3.00 mts. con Heracleo Flores L.; y 3.50 mts. con Derecho de Paso; AL SURESTE: 6.00 mts. con Derecho de Paso; AL SUR: 1.00 mts. con Derecho de Paso; AL ORIENTE: 1.00 mts. con Derecho de Paso y 9.40 mts. con Derecho de Paso, y 24.70 mts. con Derecho de Paso; y AL PONIENTE: 39.55 mts. con Francisco Montijo, con una superficie de 163.30 M2. Ciento Sesenta y Ocho Metros Treinta Decímetros Cuadrados.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

GIL MENDEZ GUTIERREZ Y CIRILA MARTINEZ LOPEZ, promueven en el expediente número 1316/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "KOLALPA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 191.10 M2. Ciento Noventa y Un Metros Diez Decímetros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 mts. con Calle Hidalgo; AL SUR: 7.00 mts. con Clara Soberanes; AL ORIENTE: 27.30 mts. con Clara Soberanes; y AL PONIENTE: 27.80 mts. con Sixto Maya B.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

LEOBARDO MARTINEZ OLVERA, promueve en el expediente número 1325/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "EL TANQUE", ubicado en San Pedro Xalostoc, hoy Colonia Jardines de Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 115.00 M2. Ciento Quince Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 mts. con Gabina Tenorio; AL SUR: 10.00 mts. con Privada Francisco Villa Número Dos B.; AL ORIENTE: 11.50 mts. con Gabina Tenorio; y AL PONIENTE: 11.50 mts. con Gabina Tenorio.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Mucón.—Rúbrica.

3465.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

HEMIGIO FLORES LOPEZ, promueve en el expediente número 1321/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "LA LUNA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 141.26 M2. Ciento Cuarenta y Un Metros Veintiseis Decímetros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.80 mts. con Derecho de Paso; AL NOROCCIDENTE: en dos líneas 12.30 mts. y 8.40 mts. con Derecho de Paso; AL NORESTE: 2.80 mts. con Derecho de Paso; AL SURESTE: 21.00 mts. con Derecho de Paso; AL ORIENTE: 4.00 mts. con Derecho de Paso; y AL PONIENTE: 3.00 mts. con Derecho de Paso.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Mucón.—Rúbrica.

3465.—25 Agosto, 9 y 24 Sept.

HEMISIO FLORES LOPEZ, promueve en el expediente número 1319/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "LA LUNA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, AL NORTE: 27.65 mts. con Sucesión de Manuel Chores; AL NOROCCIDENTE: 21.80 mts. con Derecho de Paso; AL SUR: 16.00 mts. con Lorenzo Manilla; 8.00 mts. con Higinio Flores L.; y 0.50 mts. con Remigio Flores L.; AL SURESTE: 10.80 mts. con Derecho de Paso; AL SUDOCCIDENTE: 3.60 mts. con Derecho de Paso; AL SUDORIENTE: 17.00 mts. con Sucesión de Manuel Chores; AL ORIENTE: 6.00 mts. con Derecho de Paso; 10.90 mts. con Higinio Flores L.; y 1.00 mts. con Derecho de Paso, teniendo una superficie de 298.00 M2. Ciento Ochenta y Ocho Metros Cuadrados.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Agosto de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Mucón.—Rúbrica.

3465.—25 Agosto, 9 y 24 Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

EMERSON HONORIO LOS GABLUZO:  
MARTA DEL CARMEN MELCHOR RANGEL, en el expediente número 2825/85, que se tramita en este Juzgado, la demanda de Interdicción del lote de terreno número 6, de la Manzana 04, de la Zona Ampliación Gral. José Vicente Villada de esta Ciudad de Toluca, que mide y linda: AL NORTE: 17.15 mts. con lote 5; AL SUR: 17.15 mts. con lote 7; AL ORIENTE: 9.00 mts. con lote 3; AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle Condese, con una superficie total de 15.25 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio o la vivienda para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a juicio, con el apoderamiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya

que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3468.—26 Agosto, 5 y 18 Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 448/86  
SEGUNDA SECRETARIA  
JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

ERNESTINA SANCHEZ H., les demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número 3, manzana 155, Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 21.00 mts. con lote 2; AL SUR: en 21.00 mts. con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 18; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle 17; haciendo de su conocimiento que deberá aparecerse dentro del término legal de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, por escrito que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3470.—26 Agosto, 5 y 18 Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 500/86  
SEGUNDA SECRETARIA  
INMOBILIARIA VAZE, S.A.

VICTORIA SANCHEZ, la demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 10, manzana 70, Colonia La Perla de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 mts. con lote 9; AL SUR: 15.00 mts. con lote 11; AL ORIENTE: 8.00 mts. con lote 25; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Calle Janamandas; haciendo de su conocimiento que deberá aparecerse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, por escrito que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, Cd. Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis. C. Segundo Secretario, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3471.—26 Agosto, 5 y 18 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
EDICTO

DOLORES ORTIZ GALINDO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente marcado con el número 259/85, en la Vía de Interdicción Voluntaria diligencias de Interdicción de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el número 504 de las calles de 76 entre Guerrero Oriente de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.25 mts. con Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 12.20 mts. con María Castillo Viuda de López; AL ORIENTE: 31.00 mts. con Flores Serrato Viuda de Castro; AL PONIENTE: 32.00 mts. con Venecia Viqueza Velázquez.

El C. Juez dió entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces en los días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y EL NOTICIERO de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, a Toluca. Doy fe.—Tenancingo, México, a 15 de Agosto de 1986. El Secretario de Acosados, P.L. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3472.—26, 29 Agosto y 3 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

MARIA SARA VALERO JARDON, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente marcado con el número 268/86, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener respecto del predio ubicado en el lugar conocido con el nombre de "EL SALITRE", perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de Mexico, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con una superficie aproximada de 3,536 metros cuadrados: AL NORTE: tiene una medida de 68.00 y colinda con Antiguo Camino al Desierto del Carmen; AL SUR: tiene una medida de 68 mts. y colinda con Mario Mendoza y Angel Ceballos; AL ORIENTE: tiene una medida de: 52 mts y colinda con Calle de Manuel Altamirano; AL PONIENTE: tiene una medida de 52 mts. y colinda con Calle de Independencia.

El C. Juez dió entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Doy fe.—Tenancingo, Méx., a 15 de agosto de 1986. El Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3473.—26, 29 Agosto y 3 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente número 459/86, BENJAMIN CARRILLO BECERRIL, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto del predio ubicado en la Colonia Libertad, del Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito de Tenango del Valle, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.40 mts. con Avenida Libertad; AL SUR: 19.40 mts. con Andrés Alvarado; AL ORIENTE: 21.35 mts. con Narciso Orozco; AL PONIENTE: 23.00 mts. con Avenida Acueducto.

La C. Juez admitió la promoción ordenándose la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3474.—26, 29 Agosto y 3 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente número 460/86, FRANCISCO IZQUIERDO RIVERA Y VICTORIA CHICURELLICH DE IZQUIERDO, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio ubicado en el poblado de San Bartolo del Progreso, Jurisdicción de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 165.00 mts. con Barranca; AL SUR: 111.50 mts. con Juan Hernández; AL ORIENTE: 110.00 mts. con Camino que conduce a la Lagunilla; AL PONIENTE: 104.00 mts. con Euliquio González, con una superficie aproximada de 15,000 M2.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 3475.—26, 29 Agosto y 3 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente número 512/86, AURORA RAMOS TAPIA, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto del predio ubicado en el paraje denominado "EL CERRO DE CUAHUTLA", ubicado en el Municipio de Xalatlaco, perteneciente a este Distrito de Tenango del Valle, México, y que tiene una superficie aproximada de 11,369 M2., y medidas y colindancias: AL NORTE: 120.00 mts. con la Sra. María de Jesús Sánchez; AL SUR: 130.40 mts. con predio del Sr. Salomé Campos; AL ORIENTE: 79.60 mts. con predio de Domingo Caballos; AL PONIENTE: 103.00 mts. con predio de la Sra. Aurora Ramos Tapia.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 3476.—26, 29 Agosto y 3 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO**

MARIA LUISA BARRUETA CASTILLO, promueve en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, en el expediente número 89/86, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, México, denominado "EL ZUQUIMIL", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 568.00 mts. con Propiedad del señor Pedro Paredes; AL SUR: 1,092.00 mts. con terrenos comunales del Pueblo de Tequesquipan; AL ORIENTE: 348.00 mts. con Barranca de la Población; y AL PONIENTE: 1,052.00 mts. con el Río. Teniendo una superficie aproximada de 581,000.00 M2.

Por acuerdo del C. Juez se ordena la publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble pase a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Benito Flores Méndez.—Rúbrica. 3477.—26, 29 Agosto y 3 Sept.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

LIBORIO GAMBOA MONROY, promovió ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre inmatriculación, respecto de el Lote de terreno número veinte, de la Manzana B, del terreno denominado "San Felipe Segundo", ubicado en el Pueblo de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, México, el cual se identifica como Lote 20, de la Manzana B, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: diecinueve metros noventa y cinco centímetros linda con lote 1, 2 y 3, de la Manzana B; AL SUR: diecinueve metros noventa y cinco centímetros linda con lote 19; AL ORIENTE: en ocho metros linda con calle Pino Suárez; Y AL PONIENTE: en ocho metros linda con lote 6; Teniendo una superficie de: Ciento cincuenta y nueve metros con sesenta centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de los periódicos locales de esta Ciudad, de mayor circulación, para conocimiento de las personas, que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, comparezcan a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Dado a los veinte días de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica. 3480.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

MARTHA BLANCA OROZCO, promovió ante éste Juzgado, bajo el expediente 867/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre inmatriculación, respecto del lote de terreno número 11, Manzana "B", del terreno denominado "San Felipe Segundo", actualmente conocido como San Felipe Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 mts., con Avenida Nicolás Bravo; AL SUR: 8.00 mts., con Francisco Arroyo Juárez; AL ORIENTE: En 18.79 Mts. con Yolanda Blancas Orozco y AL PONIENTE: 18.62 mts. con Avenida Xalpa.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley.—Dado a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primera Secretaria de Acuerdos. P. D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

3481.—26 Agosto, 9 y 24 Sept.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

C LUIS RAFAEL VARGAS ARGUELLES.

MARGARITA ROBLES VIUDA DE ROMAN, promovió ante éste Juzgado, Diligencia de Consignación en favor de usted Luis Rafael Vargas Argüelles, Mismas que por auto del once de Agosto del año en curso, se tuvieron por admitidas, en la vía y forma propuestas, ordenándosele citarse a usted Luis Rafael Vargas Argüelles, por éste medio, en términos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que comparezca a éste Tribunal, a las doce horas del día treinta de septiembre del año en curso, a recibir o ver depositar a su favor los Billetes de Depósito números p390884, p-408691, por la cantidad de Doce mil pesos cada uno, expedidos por Nacional Financiera, S.A., mismos que quedan a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Dado a los veintidos días de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. P. D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3482.—26 Agosto, 5, y 18 Sept.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

HECTOR MENDOZA JUAREZ, promueve en expediente 1767/86, diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas ante este Juzgado, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TECLAMA", ubicado en el Barrio de Belém, Municipio de Tultitlán, Estado de México que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.54 mts. con Francisco Cortés. AL SUR: 16.10 mts. con entrada particular. AL ORIENTE: 10.65 mts. con Gerardo Torres Arellano. AL PONIENTE: 10.83. Metros con Calle Juan de Dios Peza, teniendo una superficie de 177.18 mts. cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se dan el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. P. D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3483.—26, 29 Agosto, y 3 Sept.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Primera Secretaría.

En los autos del expediente número 417/1986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Chávez Astorga Endosatario en procuración de Unión de Crédito Agroindustrial del Estado de México S.A., de C.V., en contra del señor Antonio Hernández Vilchis, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las once horas con treinta minutos el día once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Una casa ubicada en las calles de Juárez número 30 ahora treinta y dos de Calimaya, Méx., con las siguientes medidas y colindancias. ORIENTE 27.79 centímetros con calle de Juárez y 5.00 metros con resto de la casa. PONIENTE: 32.00 metros con Sucesión de Enriqueta de la Cerna, Roque Mendoza y Encarnación Rojas, NORTE 47.00 metros con antes Sucesión de Enriqueta de la Cerna hoy Tomás García Roque Mendoza. SUR: en una línea 16.95 metros antes Dominga Martínez, hoy Virginia Alvarez, se dice en otra línea 30.05 metros con resto de la misma casa inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle México, bajo el asiento 499, a fojas 102 vuelta del libro, de la Sección Primera de 14 de Agosto de 1984 a nombre de los señores Antonio Hernández González y señora Eleazar Vilchis Bobadilla.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de seis millones ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesos.—Convocándose postores.—Toluca, Méx., a 20 de Agosto de 1986.—Doy fe.—C. Secretario. Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

3484.—26, 29 Agosto, y 3 Sept.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

ASUNTO: Se solicita publicación de Edicto.—Conforme artículo 176 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a 21 de Agosto de 1986

GACETA OFICIAL DEL

ESTADO DE MEXICO.

Independencia Oriente 1320,

Toluca, Méx.

El C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda No. 178 en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., señala las 10:00 horas del Día Dos de Septiembre del Año en Curso para la celebración del remate en 2a. Almoneda en el local que ocupa el depositario, cito en Cerrada de Morelos No. 19 Los Reyes La Paz, México, de: Una camioneta marca Ford, modelo 1981, serie AC3JYR63542, Registro Federal de Vehículos 6129098, Redilas F-350, Placas KV-5052. Una camioneta marca Ford, modelo 1981, serie AC3JXT39964, Registro Federal de Vehículos 5822897, Redilas F-350, Placas KV-5058. Una camioneta marca Ford, modelo 1980, serie AC3JXG72721, Placas KV-5053. Un Montacarga Hister, modelo 1982, H60J, Capacidad 4.500 Lib. serie 1827681. En contra de la negociación Llantas para Maquinaria Pesada por adeudos al fisco federal, sirviendo de base la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe de la Oficina, Lic. Enrique Martínez Maldonado.—Rúbrica. MAMX-490619. 3464.—26 Agosto

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFAS:**

**SUSCRIPCIONES:**

Por seis meses ..... \$ 2,000.00  
 MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO ..... \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y  
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación ..... \$ 15.00  
 Línea por dos publicaciones ..... \$ 30.00  
 Línea por tres publicaciones ..... \$ 45.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a ..... \$ 3,000.00  
 la página Balances y Estados Financieros a ..... \$ 3,000.00  
 la página.  
 Convocatorias y Documentos similares a ..... \$ 3,000.00  
 la página y ..... \$ 2,000.00  
 media página.

Sección atrasadas al doble de su precio original.

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR ..... \$ 3,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO INDUSTRIAL ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA  
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**ATENTAMENTE.**

**LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**